Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 04 de abril del 2023.

VISTOS: El Informe Nº 001-2023-MDCC AS N° 010-2023-MDCC-1 del 29 de marzo de 2023 remitido por el comité de selección para la aprobación de BASES del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 010-2023-MDCC – Primera Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE LECHE COMO AGENTE DE APORTE NUTRITIVO PARA EL PERSONAL BAJO D. LEG. 276 POR EL PERIODO 2023 DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA", el Informe Nº 005-2023-RFCP del 03 de abril de 2023 del Asesor Especialista en Contrataciones del Estado de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, el Informe Nº 006-2023-GM-MDCC-ENPJ del abogado especialista de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. 377-2019-EF, D.S. 68-2020-EF y D.S. 250-2020-EF, determina el contenido mínimo de las bases de procedimientos de selección por Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica;

Que, por el principio de confianza, "*la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente*", ello de conformidad a lo señalado por la Corte Suprema en la Casación N° 23-2016-Ica;

Que, por el principio de libertad de concurrencia, prevista en el literal a) del artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "*Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.*";

Que, se cuenta con dos informes técnicos especializados, siendo *i)* el Informe N° 005-2023-RFCP del Abg. Richard Fernando Calle Polanco, de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, profesional capacitado y especializado en Contrataciones del Estado, quien precisa que "*el presente expediente de contratación, cumple lo estipulado en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la libre competencia y pluralidad de postores se ha determinado en el estudio de mercado realizado por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, en las bases se ha consignado 01 factor de evaluación que se encuentran estipulados en las bases estándar aprobados por el OSCE*"; y *ii)* el Informe Nº 006-2023-GM-MDCC-ENPJ del abogado especialista de Gerencia Municipal, Elvis Neil pastor Jacobo, concluye indicando que "las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MDCC, para la: "ADQUISICIÓN DE LECHE COMO AGENTE DE APORTE NUTRITIVO PARA EL PERSONAL BAJO D. LEG. 276 POR EL PERIODO 2023 DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA", han sido elaboradas de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; con éstos informes, se cuentan con los criterios técnicos y especializados, que resultan irrefutables para este despacho, dado su sustento decisivo, por su alta especialidad, tales despachos asumen la responsabilidad exclusiva y excluyente, sin excepción alguna. Los criterios técnicos, de ninguna forma nos pueden inducir al error, por tanto, para este despacho, se sustentan en la realidad y responden a un análisis concienzudo y exacto;

Que, en mérito al numeral 20 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC de fecha 02 de enero de 2019, el Titular del Pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de "*aprobar bases de todo tipo o modalidad de procedimientos de selección, sujetos a Ley Nº 30225, su reglamento y modificatorias o normas excepcionales de contratación pública estatal*", en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MDCC, para la: "ADQUISICIÓN DE LECHE COMO AGENTE DE APORTE NUTRITIVO PARA EL PERSONAL BAJO D. LEG. 276 POR EL PERIODO 2023 DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las BASES deben cumplir un estricto apego a la Ley N° 30225 y su Reglamento, garantizando la libre concurrencia de postores, una correcta calificación y demás actos inherentes; y en caso, que tras la revisión efectuada por el comité especial se revele alguna vulneración y/o incumplimiento a tales dispositivos, se procederá a la nulidad correspondiente, de ser preciso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente a todos los interesados y su posterior archivo conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026